I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

COPIA

**Lota, 31 de Julio 2017**
**DECRETO Nº 1201**

**Vistos:**

a) Razones de buen servicio
b) Decreto Alcaldicio Alcaldicio Nº 1662 de fecha 17/08/2011
c) Decreto Alcaldicio Alcaldicio Nº 682 de fecha 05/04/2012
d) Decreto Alcaldicio Nº 900 de fecha 08/05/2012
e) Memoramdum Nº 285 de fecha 24/07/2017 del Sr. Alcalde
f) D.L. 799 de fecha 1974 sobre uso y circulación de vehículos estatales
g) Circular Nº 35593 de fecha 08/02/1995, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre uso de vehículos estatales.
h) Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
i) D.F.L Nº 1 de 2006 del Ministerio del Interior, publicada el 10 del 26/07/2006, que fija texto refundido Ley Nº 18695

Y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 12º y 63º todos de la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1) Dispóngase que los vehículos de propiedad municipal que se indican deberán guardarse en dependencia arrendada por el municipio ubicada en calle Prat Nº 326 de Lota, adoptándose todos los resguardos necesarios para en buen uso y cuidado de estos bienes.

- Automóvil Nissan Placa única ZA – 6857
- Camioneta Hafei Placa única CWCV – 17
- Furgón Suzuki Placa única BRRJ – 62
- Furgón Suzuki Placa única XJ – 4158
- Camioneta Chevrolet Placa única VF – 1605

2) Los vehículos municipales antes descritos solo podrán ser utilizados para el cumplimiento de funciones inherentes a los fines Institucionales, estando absolutamente prohibido su uso en cometidos particulares ajenos al municipio.

3) La circulación de vehículos por razones especificas impostergables de buen servicio en días sábados, domingos, festivos y fuera de la jornada habitual de trabajo, debe ser previamente autorizado por el Jefe superior del servicio mediante Decreto Alcaldicio, su incumplimiento genera responsabilidades administrativas.

4) Forman parte del presente acto administrativo el decreto Ley Nº 35593 de 1995 de Contraloría General de la República, sobre uso de vehículos fiscales.

5) El encargado de movilización deberá fiscalizar el fiel cumplimiento del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MARGARITA MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFPB/asn/meh

**Distribución:**

- Administrador municipal
- Jefe Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Jefe Administración
- Enc. Pro-empleo
- Enc. Pmu-e Administrativo
- Enc. movilización
- Sr. Eduardo Jara
- Sr. Miguel Campos
- Sr. Hugo Cadena
- Enc. Transparencia
- Archivo

RECIBIDO
TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
FECHA: 01-08-2017